

3538-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del veintidos de septiembre de dos mil veintiuno.

Sustitución de nombramiento dentro del proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en la provincia de CARTAGO.

Mediante auto número 3436-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, se acreditó entre otros, al señor Ricardo Sancho Chavarría, cédula de identidad 302210914, en la estructura de delegados territoriales de la provincia de Cartago, posteriormente mediante certificación emitida por el partido Liberación Nacional n.º TEI-1528-2021 de fecha diecisiete de setiembre del presente año, recibida en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral, el día veinte de setiembre del corriente, solicitan la sustitución en las estructuras del señor Sancho Chavarría y que en su lugar se acredite al señor Víctor Arias Richmond, cédula de identidad 302510212, por lo que la nómina de **delegados territoriales** quedaría conformada de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302510212	VICTOR ARIAS RICHMOND	TERRITORIAL PROPIETARIO
303420972	PAOLA ALEXANDRA VALLADARES ROSADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108370423	ALVARO JOSE TORRES GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304240380	FRANCELA FERNANDEZ ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303090740	ROLANDO ALBERTO RODRIGUEZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304810806	BETZABE DE LOS ANGELES SANCHEZ PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302210204	LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
302170088	LIDIA MARIA GARITA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302570543	DIEGO AURELIO MENESES VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
304190850	YURY DE LA CRUZ ACOSTA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No.: 19185,18273,18324-**2021**